En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000700

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

Cerrillos, 18 FEB 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 201/179/2025, El decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 201/179/2025, se aprobó en convenio a honorarios suscrito con don(a) MAURICIO FABIAN OLIVARES ORELLANA, cédula nacional de identidad N° [redacted], el cual contiene un error que necesariamente requiere ser subsanado.

DECRETO:

1. Apruébese la rectificación del convenio a honorarios, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° **201/179/2025**, suscrito con don(a) **MAURICIO FABIAN OLIVARES ORELLANA**, cédula nacional de identidad N.º [redacted], en el sentido de establecer que el valor de los servicios contratados será la suma total bruta de $ 4.619.884 (Cuatro millones seiscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), y no como señala el documento original.

2. En lo no rectificado por el presente instrumento, permanece inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/JUA/CUCh/PGI/FCQ

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 27 de enero de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS FELIPE QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **MAURICIO FABIAN OLIVARES ORELLANA**, Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted] Comuna de [redacted], se ha celebrado la siguiente rectificación al convenio a honorarios, suscrito con fecha 01 de Enero de 2025 y sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 201/179/2025, en el sentido de reemplazar la cláusula segunda de éste, por el siguiente texto:

SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 4.619.884.- (Cuatro millones seiscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), el que será pagado en 1 cuota bruta de $ 1.578.948.- (un millon quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos) correspondiente al mes de enero y 2 cuotas brutas de $ 1.520.468 (Un millon quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) correspondientes a los meses de febrero y Marzo. Al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas a desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios convenidos y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado.

Por este acto el prestador don (ña) MAURICIO FABIAN OLIVARES ORELLANA declara conocer la legislación aplicable que rige el presente convenio, por lo que lee, ratifica y firma éste en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO OLIVARES ORELLANA
C.N.I. N.º [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
Firmó ante mí

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL